

Doce.—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

Trece.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Catorce.—El Grupo Sindical beneficiario se compromete a cumplir las prescripciones que imponga la Dirección del Canal de Lodosa para que tanto las filtraciones como las escorrentías de riego no causen perjuicios de clase alguna al canal, pues, en caso contrario, podrá la Dirección del mismo suspender el riego de estos terrenos.

Quince.—En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por gravedad por algún canal de riego construido por el Estado, podrá caducarse la presente autorización, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Dieciséis.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Diecisiete.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil-Egaa.

13022

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera nacional 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 441,3 al 460,9. Tramo: Alhendin-Dúrcal, correspondiente al término municipal de Otura (Granada)».

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 184/1964, de 28 de diciembre, de urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera nacional 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 441,3 al 460,9. Tramo: Alhendin-Dúrcal, correspondiente al término municipal de Otura (Granada)», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 5 de agosto de 1976:

A las nueve treinta horas: Finca número 1, don José Velasco Delgado.

A las nueve cuarenta y cinco horas: Finca número 2, herederos de don Antonio Roldán.

A las diez horas: Finca número 3, don Francisco Menguiizo Robles.

A las diez quince horas: Finca número 4, don Manuel Fernández Bailón.

A las diez treinta horas: Finca número 2, arrendatario, don Daniel Fernández.

A las diez cuarenta y cinco horas: Finca número 5, viuda de don Alfonso Porras.

A las once horas: Finca número 6, don Luis Cenit Vallejo.

A las once quince horas: Finca números 7-9, don Ramón Torres Muro.

A las once treinta horas: Finca número 8, don Manuel Ruiz Moreno.

A las once cuarenta y cinco horas: Finca número 10, don Manuel Garrido de la Cuesta.

A las doce horas: Finca números 11-25-26, don Diego García Berdugo.

A las doce cuarenta y cinco horas: Finca número 12, herederos de don Alfonso Porras.

A las trece horas: Finca número 13, don Francisco Moya Amador.

A las diecisiete horas: Finca número 14, don Antonio Sánchez Ferrer y don José García Villena-Molina.

A las diecisiete quince horas: Finca número 15, don Antonio Sánchez Ferrer.

A las diecisiete treinta horas: Finca número 16, don Manuel García Molina.

A las diecisiete cuarenta y cinco horas: Finca número 17, don Jorge Steel.

A las dieciocho horas: Finca número 18, don Francisco Villena Pérez.

A las dieciocho quince horas: Finca número 19-20-27: doña Ignacia Lasso de la Vega.

A las diecinueve horas: Finca número 19, arrendatario, don Manuel Fernández Bailón.

A las diecinueve quince horas: Finca número 20, arrendatario, don Gerardo Velasco Alarbe.

A las diecinueve treinta horas: Finca número 27, arrendatario, don Gerardo Pérez Salas.

A las diecinueve cuarenta y cinco horas: Finca número 21, don Eladio de la Cruz Martínez.

A las veinte horas: Finca número 22, don José Pérez Gutiérrez.

Día 6 de agosto de 1976:

A las nueve treinta horas: Finca número 23, don Fernando Quiles Santaella.

A las nueve cuarenta y cinco horas: Finca número 24, don Joaquín Clement Rus.

A las diez horas: Finca número 28, doña Encarnación García Alvarez.

A las diez quince horas: Finca número 29, don Agustín Velasco Ramírez.

A las diez treinta horas: Finca número 30, don José García Villena.

A las diez cuarenta y cinco horas: Finca número 31, don Francisco Soto Fernández.

A las once horas: Finca número 32, don Antonio Morales Molina.

A las once quince horas: Finca número 33, herederos de don José Ros Muller.

Málaga, 21 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—5.108-E.

13023

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la ramba Salada a Crevillente. Término municipal de Orihuela (Alicante)», esta dirección facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.»

Murcia, 26 de marzo de 1976.—El Ingeniero-Director, Enrique Albacete.—2.587-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de la finca	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Paraje, partido o pedanía	Linderos	Cultivos y clases
1	Don Manuel García Pérez. Tierras Coloradas La Murada. Orihuela (Alicante).	2,0220	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Belarmino Rocamora Ruiz y Bruno Lozano Lucas, y O., resto de finca, línea de términos municipales Abanilla-Orihuela, por medio.	Tierras de labor con arbolado y tomas.
2	Don Belarmino Rocamora Ruiz. Carretera de Pego, número 5. Hotel Roca. Benidorm (Alicante).	0,2010	La Murada.	N., resto de finca; S. Bruno Lozano Lucas; E., resto de finca, y O., Manuel García Pérez.	Tierras de labor con arbolado.
3	Don Bruno Lozano Lucas. Tierras Coloradas La Murada. Orihuela (Alicante).	0,1480	La Murada.	N., Belarmino Rocamora Ruiz; S., resto de finca; E., Belarmino Rocamora Ruiz, y O., Manuel García Pérez.	Tomas.
4	Don Belarmino Rocamora Ruiz. Carretera de Pego, número 5. Hotel Roca. Benidorm (Alicante).	1,8980	La Murada.	N., resto de finca y Amancio Rocamora Ruiz; S., resto de finca y Simón Tolmos Martínez; E., Simón Tolmos Martínez y Francisco Vicente Tristán, camino por medio, y O., resto de finca y Bruno Lozano Lucas.	Tierras de labor con arbolado.
5	Don Simón Téolmos Martínez. López Ibáñez, 7. Abanilla (Murcia).—Usufructuarios: Don Laureano Tolmos Martínez y esposa, doña Antonia Martínez Valero. López Ibáñez, 7. Abanilla	0,2220	La Murada.	N., Belarmino Rocamora Ruiz; S., resto de finca; E., resto de finca, y O., Belarmino Rocamora Ruiz.	Tierras de labor con arbolado.
6	Don Amancio Rocamora Ruiz. Huerta de Moya. Abanilla.—Usufructuarios: Don José Rocamora Payá y esposa, doña Asunción Rodríguez Yagües. Huerta de Moya. Abanilla.	0,2480	La Murada.	N., resto de finca; S., Belarmino Rocamora Ruiz; E., Bruno Lozano Lucas y Francisco Vicente Tristán, ambos camino por medio, y O., resto de finca.	Tierras de labor con arbolado.
7	Don Bruno Lozano Lucas. Tierras Coloradas. La Murada. Orihuela.	0,3710	La Murada.	N., resto de finca; S., Francisco Vicente Tristán; E., Francisco Vicente Tristán, y O., Amancio Rocamora Ruiz, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
8	Don Francisco Vicente Tristán. Casas Nuevas. La Murada. Orihuela.	1,2800	La Murada.	N., resto de finca y Bruno Lozano Lucas; S., resto de finca; E., José y Roberto Balaguer Balaguer y Carmen Balaguer Codoñer, y O., Belarmino Rocamora Ruiz, Amancio Rocamora Ruiz (ambos camino por medio) y Bruno Lozano Lucas.	Tierras de labor con arbolado arrial.
9	Don José Bru García. Los Riquelmes. La Murada. Orihuela.	0,1730	La Murada.	N., resto de finca; S. resto de finca; E., José y Roberto Balaguer Balaguer y Carmen Balaguer Codoñer, y O., José y Roberto Balaguer Balaguer y Carmen Balaguer Codoñer.	Tierras de labor con arbolado.
10	Doña María Marco Amorós. Los Carrillos. Abanilla.	0,0110	La Murada.	N., resto de finca; S., Manuel Cartagena García; E., Manuel Cartagena García, y O., resto de finca.	Tierras de labor.
11	Don Manuel Cartagena García. Obispo Minival, 4, 5.º derecha. Elche (Alicante).	0,3795	La Murada.	N., resto de finca, Jesús Cartagena García y María Marco Amorós; S., Manuel Cartagena Díaz; E., Jesús Cartagena García y Vicente Sigüenza García, y O. María Marco Amorós, Antonio Fernández Villena, Francisco Poveda Poveda y Guillermo Pastor Parra.	Tierras de labor con arbolado.
12	Don Manuel Lozano Díaz. La Murada. Orihuela.	0,1450	La Murada.	N., Manuel Cartagena García; S., resto de finca; E., resto de finca, y O., Antonio Fernández Villena, Francisco Poveda Poveda y Guillermo Pastor Parra.	Tierras de labor con arbolado.
13	Don José Antonio Cartagena García. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0,0070	La Murada.	N., resto de finca; S. Jesús Cartagena García; E., José García Sigüenza, y O., Francisco Graus Sigüenza.	Tierras de labor con arbolado.
14	Don José García Sigüenza. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0,0085	La Murada.	N., resto de finca; S., Jesús Cartagena García; E., Antonio Poveda Sigüenza, y O., José Antonio Cartagena García.	Tierras de labor con arbolado.
15	Don Antonio Poveda Sigüenza. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0,0390	La Murada.	N., resto de finca; S., Jesús Cartagena García; E., Antonio Belmonte Cutillas, y O., José García Sigüenza.	Tierras de labor con arbolado.
16	Don Jesús Cartagena García. Felipe Moya, 27,	0,1480	La Murada.	N., José Antonio Cartagena García, José	Tierras de labor.

	8.º izquierda. Elche.				
17	Don Antonio Belmonte Cutillas. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0.1220	La Murada.	García Sigüenza y Antonio Poveda Sigüenza; S., Manuel Cartagena García; E., Antonio Belmonte Cutillas, y O., Manuel Cartagena García.	Tierras de labor con arbolado.
18	Don Vicente Sigüenza García. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0.1810	La Murada.	N., resto de finca; S., Vicente Sigüenza García; E., Vicente Sigüenza García, y O., Antonio Poveda Sigüenza y Jesús Cartagena García.	Tierras de labor con arbolado.
19	Doña María del Carmen Vicente Belmonte. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.	0.1250	La Murada.	N., Antonio Belmonte Cutillas; S., resto de finca y José Antonio Cartagena García; E., María del Carmen Vicente Belmonte, y O., Antonio Belmonte Cutillas y Manuel Cartagena García.	Tierras de labor con arbolado.
20	Don José Antonio Cartagena García. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0.1450	La Murada.	N., resto de finca; S., José Antonio Cartagena García; E., José Antonio Cartagena García, y O., Vicente Sigüenza García.	Tierras de labor con arbolado.
21	Don Jesús Cartagena García. Felipe Moya, 27, 8.º izquierda. Elche.	0.0120	La Murada.	N., resto de finca; S., María del Carmen Vicente Belmonte y Jesús Cartagena García; S., resto de finca y Tomás Cutillas Sigüenza; E., María García Marco, camino por medio, y O., María del Carmen Vicente Belmonte.	Tierras de labor.
22	Don Tomás Cutillas Sigüenza. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.	0.0125	La Murada.	N., José Antonio Cartagena García; S., Tomás Cutillas Sigüenza; E., María García Marco, camino por medio, y O., resto de finca.	Tierras de labor.
23	Doña María García Marco. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0.3120	La Murada.	N., Jesús Cartagena García; S., resto de finca; E., Vicente Sigüenza García, camino por medio, y O., resto de finca.	Tierras de labor con arbolado.
24	Don Vicente Sigüenza García. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0.1200	La Murada.	N., resto de finca; S., Vicente Sigüenza García; E., María Marco Bru, camino por medio y Vicente Sigüenza García; y O., José Antonio Cartagena García y Jesús Cartagena García, ambos camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
25	Doña María Marco Bru. Los Ronderos. Las Cananas. La Murada. Orihuela.	0.1480	La Murada.	N., María García Marco; S., resto de finca; E., María Marco Bru y Victoria García Guillén, camino por medio, y O., resto de finca y Tomás Cutillas Sigüenza, camino por medio.	Tierras de labor.
26	Doña Victoria García Guillén. Plaza de Estrella, 3, 2.º derecha. Alicante.	0.1160	La Murada.	N., resto de finca; S., Victoria García Guillén; E., Milagros García Rocamora, y O., María García Marco y Vicente Sigüenza García, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
27	Don José Bru García. Los Riquelmes. La Murada. Orihuela.	0.0730	La Murada.	N., María Marco Bru; S., resto de finca; E., Manuel García Rocamora, y O., Vicente Sigüenza García, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
28	Doña Milagros García Rocamora. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.	0.3410	La Murada.	N., resto de finca; S., Milagros García Rocamora; E., resto de finca, y O., resto de finca.	Tierras de labor con arbolado.
29	Don Manuel García Rocamora. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.	0.3080	La Murada.	N., resto de finca y José Bru García; S., Manuel García Rocamora; E., Antonio Sigüenza García, y O., María Marco Ruiz.	Tierras de labor con arbolado.
30	Don José Cutillas Sigüenza. Cañada La Pila. La Murada. Orihuela.—Usufructuaria: Doña Josefa Sigüenza Díaz. Cañada La Pila. La Murada. Orihuela.	0.4690	La Murada.	N., Milagros García Rocamora; S., José Cutillas Sigüenza; E., José Cutillas Sigüenza, y O., Victoria García Guillén.	Tierras de labor con arbolado.
31	Don Antonio Sigüenza García. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.—Usufructuaria: Doña Josefa García Sigüenza. Los Ronderos. La Murada. Orihuela.	0.2800	La Murada.	N., Manuel García Rocamora y Antonio Sigüenza García; S., resto de finca; E., Juan Jesús Navarro García, y O., resto de finca y Manuel García Rocamora.	Tierras de labor con arbolado.
32	Don Juan Jesús Navarro García. Las Cuevas. La Murada. Orihuela.	0.0450	La Murada.	N., resto de finca; S., José Cutillas Sigüenza y Juan Jesús Navarro García; E., Juan Jesús Navarro García, y O., Milagros García Rocamora.	Tierras de labor.
33	Doña Asunción Sánchez Rubira. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.	0.3440	La Murada.	N., Antonio Sigüenza García; S., resto de finca; E., carretera de Los Vicentes a Los Vives, y O., José Cutillas Sigüenza y Antonio Sigüenza García.	Tierras de labor con arbolado.
				N., resto de finca; S., Juan Jesús Navarro García; E., rambla de la Fuente, y O., carretera de Los Vicentes a Los Vives.	

Número de la finca	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Paraje, partido o pedanía	Linderos	Cultivos y clases
34	Don Juan Jesús Navarro García. Las Cuevas. La Murada. Orihuela.	0,8880	La Murada.	N., resto de finca y Asunción Sánchez Rubira; S., resto de finca; E., Soledad García Amorós y Gloria García Amorós, ambas camino por medio, y O., carretera de Los Vicente a Los Vives y Asunción Sánchez Rubira.	Tierras de labor con arbolado.
35	Doña Soledad García Amorós. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José María García Mestre y esposa, doña Soledad Amorós Escolano. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.	0,0550	La Murada.	N., resto de finca; S., Gloria García Amorós; E., María del Carmen y José López Marco, y J., Juan Jesús Navarro García, camino por medio.	Tierras de labor.
36	Doña Gloria García Amorós. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José María García Mestre y esposa, doña Soledad Amorós Escolano. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.	0,0410	La Murada.	N., Soledad García Amorós; S., resto de finca; E., María del Carmen y José López Marco, y O., Juan Jesús Navarro García, camino por medio.	Tierras de labor.
37	Doña María del Carmen y don José López Marco. Los Carrillos. Abanilla (Murcia).—Usufructuarios: Don Pedro Marco Rocamora y esposa, doña Aurora Cutillas Botella. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.	0,5100	La Murada.	N., resto de finca y Soledad García Amorós; S., resto de finca; E., resto de finca, y O., Soledad García Amorós y Gloria García Amorós.	Tierras de labor con arbolado.
38	Doña Soledad García Amorós. Los Vicentes. La Murada. Orihuela.—Usufructuario: Don José María García Mestre y esposa, doña Soledad Amorós Escolano. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.	0,4750	La Murada.	N., resto de finca y Luis Riquelme Cutillas; S., resto de finca y María del Carmen y José López Marco; E., resto de finca y Miguel Riquelme Lidón y hermanos, camino por medio, y O., resto de finca.	Tierras de labor con arbolado.
39	Don Luis Riquelme Cutillas. Barrio de los Vicentes. La Murada. Orihuela.—Usufructuaria: Doña Trinidad Cutillas Botella. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.	0,6330	La Murada.	N., resto de finca; S., Soledad García Amorós; E., Miguel Riquelme Lidón y hermanos, camino por medio, y O., resto de finca.	Tierras de labor con arbolado y monte.
40	Don Miguel Riquelme Lidón y hermanos. Ronda de Santo Domingo, 2. Orihuela.	2,7380	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Soledad Riquelme Ruiz, y O., Luis Riquelme Cutillas y Soledad García Amorós, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
41	Doña Soledad Riquelme Ruiz. Pintor Agrasot, 60. Orihuela.	0,3100	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Jesucristo Riquelme Ruiz, camino por medio, y O., Miguel Riquelme Lidón y hermanos.	Tierras de labor con arbolado.
42	Don Jesucristo Riquelme Ruiz. Ronda de Santo Domingo, 2. Orihuela.	0,2850	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Mercedes Riquelme Ruiz, y O., Soledad Riquelme Ruiz, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
43	Doña Mercedes Riquelme Ruiz. Obispo Rocamora, 44. Orihuela.	0,9350	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Soledad Riquelme Ruiz, camino por medio, y O., Jesucristo Riquelme Ruiz.	Tierras de labor con arbolado.
44	Doña Soledad Riquelme Ruiz. Pintor Agrasot, 60. Orihuela.	0,8325	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Miguel Riquelme Lidón y hermanos, y O., Mercedes Riquelme Ruiz, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
45	Don Miguel Riquelme Lidón y hermanos. Ronda de Santo Domingo, 2. Orihuela.	0,2350	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Vicente Bernabéu Sáez, y O., Soledad Riquelme Ruiz.	Tierras de labor con arbolado.
46	Don Francisco Mestre Martínez. Cañada La Pila. La Murada. Orihuela.	0,0700	La Murada.	N., resto de finca; S., Vicente Bernabéu Sáez; E., Miguel Riquelme Lidón y hermanos, y O., resto de finca.	Tierras de labor.
47	Don Vicente Bernabéu Sáez. Nuestra Señora de los Desamparados, 14. Callosa de Segura (Alicante).	0,1300	La Murada.	N., Francisco Mestre Martínez; S., resto de finca; E., Miguel Riquelme Lidón y hermanos, y O., Miguel Riquelme Lidón y hermanos.	Tierras de labor.
48	Don Miguel Riquelme Lidón y hermanos. Ronda de Santo Domingo, 2. Orihuela.	0,8140	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., Asunción Román Valero, Francisco Antonio Román Valero y Asunción Valero Valero, y O., Francisco Mestre Martínez y Vicente Bernabéu Sáez.	Tierras de labor con arbolado y monte bajo.
49	Doña Asunción y don Francisco Antonio Román Valero y doña Asunción Valero. Paseo de Calvo Sotelo, 1. Orihuela.	1,2275	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca; E., José Vicente García y Francisco Calderón Noguera, camino por medio, y O., Miguel Rosique Lidón y hermanos.	Tierras de labor con arbolado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13024

ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza el cese del Centro de Formación Profesional de primer grado «Escuela de Aprendices», de Flix, al finalizar el presente año académico 1975-76.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la «Sociedad Anónima Cros», para el cese de las actividades docentes en su Centro de Formación Profesional de primer grado «Escuela de Aprendices», de Flix (Tarragona), y Resultando que ese Centro fue clasificado como no oficial reconocido por Decreto 2435/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961);

Resultando que el cese se realizaría gradualmente, dejando ya en el presente año académico de impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso;

Resultando que en el expediente figuran los informes del Sindicato Provincial de Enseñanza, Coordinador de Formación Profesional y Delegado del Ministerio, en la provincia, todos ellos favorables por quedar asegurada la atención de esta clase de enseñanza y no producir perjuicio a ningún personal asalariado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, cumplidos todos los trámites determinados por el artículo 18.1 del precitado Decreto y que los informes facilitados son favorables por no derivarse quebranto alguno ni para la enseñanza, al quedar ésta debidamente atendida en otro Centro de la localidad, ni al personal asalariado, es procedente la aplicación de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese del Centro de Formación Profesional de primer grado «Escuela de Aprendices», de Flix, de la «Sociedad Anónima Cros», al finalizar el presente año académico 1975-1976, en cuyo momento quedará decaído de su clasificación académica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13025

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, al Centro no estatal «Ave María», de Granada, adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Ave María», de Granada, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado, en tiempo y forma reglamentarios, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y, de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) y la de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, al Centro no estatal «Ave María», de Granada, dependiente de la iniciativa privada y con una capacidad de 536 puestos escolares en las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Artes Gráficas (Composición, Reproducción, Fotomecánica, Impresión y Encuadernación); Delineación (Delineante); Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Madera (Madera), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974; Artes Gráficas (Impresión) por el régimen de enseñanzas especializadas de segundo grado, de acuerdo con los planes aprobados por Orden de 13 de septiem-

50	Don José Vicente García. Barrio Los Rubiras. Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela.	0,1050	La Murada.	N., resto de finca; S., Francisco Calderón Noguera; E., resto de finca, y O., Asunción y Francisco Antonio Román Valero y Asunción Valero Valero, camino por medio.	Tierras de labor.
51	Don Francisco Calderón Noguera. General Moscardó, 1. Callosa de Segura (Alicante).	1,0500	La Murada.	N., resto de finca y José Vicente García; S., resto de finca; E., José Manresa Marcos, y O., Asunción y Francisco Antonio Román Valero y Asunción Valero Valero, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
52	Don José Manresa Marcos Veintinueve de Octubre, 1. Callosa de Segura (Alicante).	0,2400	La Murada.	N., Matilde Vicente García, camino por medio, y Josefa Vicente García; S., resto de finca; E., resto de finca y Matilde Vicente Calderón Noguera.	Tierras de labor con arbolado.
53	Doña Matilde Vicente García. Los Paganes. La Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela.	0,1180	La Murada.	N., Josefa Vicente García; S., José Manresa Marcos; E., resto de finca, y O., José Manresa Marcos y Josefa Vicente García, ambos camino por medio.	Tierras de labor.
54	Doña Josefa Vicente García. Barrio los Miquel-dias. Benferri. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela.	0,2850	La Murada.	N., Antonio Vicente García y Carmen Rocamora Rocamora, ambos camino por medio; S., José Manresa Marcos y Matilde Vicente García; E., resto de finca y Matilde Vicente García, camino por medio, y O., resto de finca y Antonio Vicente García, camino por medio.	Tierras de labor con arbolado.
55	Don Antonio Vicente García. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela.	0,0325	La Murada.	N., Carmen Rocamora Rocamora; S., Josefa Vicente García; E., Josefa Vicente García, camino por medio, y O., resto de finca.	Tierras de labor.
56	Doña Carmen Rocamora Rocamora. Finca «El Carmen». La Murada. Orihuela.	0,6910	La Murada.	N., resto de finca; S., resto de finca, Josefa Vicente García y Antonio Vicente García; E., rambra Ballesteros, y O., resto de finca.	Tierras de labor con arbolado.